

SEÑOR
JUSGADO PROMISCO MUNICIPAL DEL DOVIO (VALLE)

REFERENCIA: VERBAL SUMERIO DE
PERTENECIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
C.G.P. Y CC COLOMBIANO

DEMANDANTE: NANCY MEJIA PEREA.

DEMANDADOS: JAIME ORDOÑEZ
VILLALOBOS EN CALIDAD REPRESENTANTE
LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE
SOCIEDAD FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES
DE LA PAZ LTDA,
RADICADO 2018-00-89-00

RAMIRO ARIAS RAMÍREZ mayor de edad vecino de la ciudad de Pereira identificado con la Cédula No. 18.505.058 de Dosquebradas, abogado en ejercicio con TP 120151 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la funeraria inversiones y planes de la paz representado legalmente por el señor **JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS**, Me dirijo a usted con todo respeto con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación del auto interlocutorio número 183 por la cual se sanciona pecuniaria mente a la parte demandada inversiones y planes de la paz ltda y al suscripto, lo anterior tiene fundamento en los siguientes hechos.

1. que debido a que he padecido unos quebrantos de salud bastantes delicados y encontrándome con incapacidad medica en varios periodos, especialmente para los días 03 y 04 de mayo del año en curso no me fue posible acceder a los estados del despacho y por tal motivo tampoco notifique al representante legal sobre lo publicado en el estado del 04 de mayo referente a la audiencia de conformidad con el artículo 372 del C.G.P.
2. Que para la fecha 13 de mayo día en que se llevó a cabo la correspondiente audiencia igualmente me encontraba con incapacidad medica motivo por la cual no pude asistir a dicha audiencia.

Todo lo anterior sumado a las situaciones de orden público vivido en esta región del país, como son los bloqueos ubicados en el sector de puerto caldas y otros puntos de acceso al departamento del valle del cauca desde el departamento de Risaralda. Situación que es de público conocimiento a nivel nacional y que ha hecho patriciamente imposible la movilización de vehículo entre ambos departamentos.

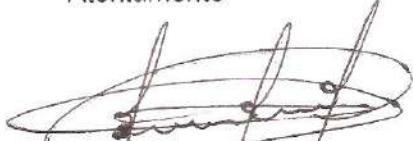
Ante tales circunstancias solicito respetuosa y encarecidamente se sirva revocar el citado auto por las razones antes expuestas y libere a mi representado de las sanción impuesta por el desconocimiento de la fecha y al suscripto por la incapacidad de asistir a la diligencia, eso teniendo en cuenta que el suscripto cuenta

con poder amplio y suficiente para representar a la demandada, quien tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, razón por la cual la presentación a la audiencia podía ser suplida por el apoderado.

Anexos:

Me permito anexar al presente escrito copia de las correspondientes incapacidades médicas que dan noticia de los hechos antes expuestos.

Atentamente


Ramiro Arias Ramírez.
e.e. 18505058
TP. 120151 es de la 1
Tel 3124502448



Dr. Daniel Ricardo Arias J.

MÉDICO GENERAL

R.M. 1.088.309.327 C.C. 1.088.309.327

Fecha: 30/04/2021

Nombre: Ramiro Arias Ramírez **C.C.** 18.505.058



INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha inicial: 30/04/2021 **Fecha final:** 06/05/2021 **Número de días:** 7

Dx: N41.9



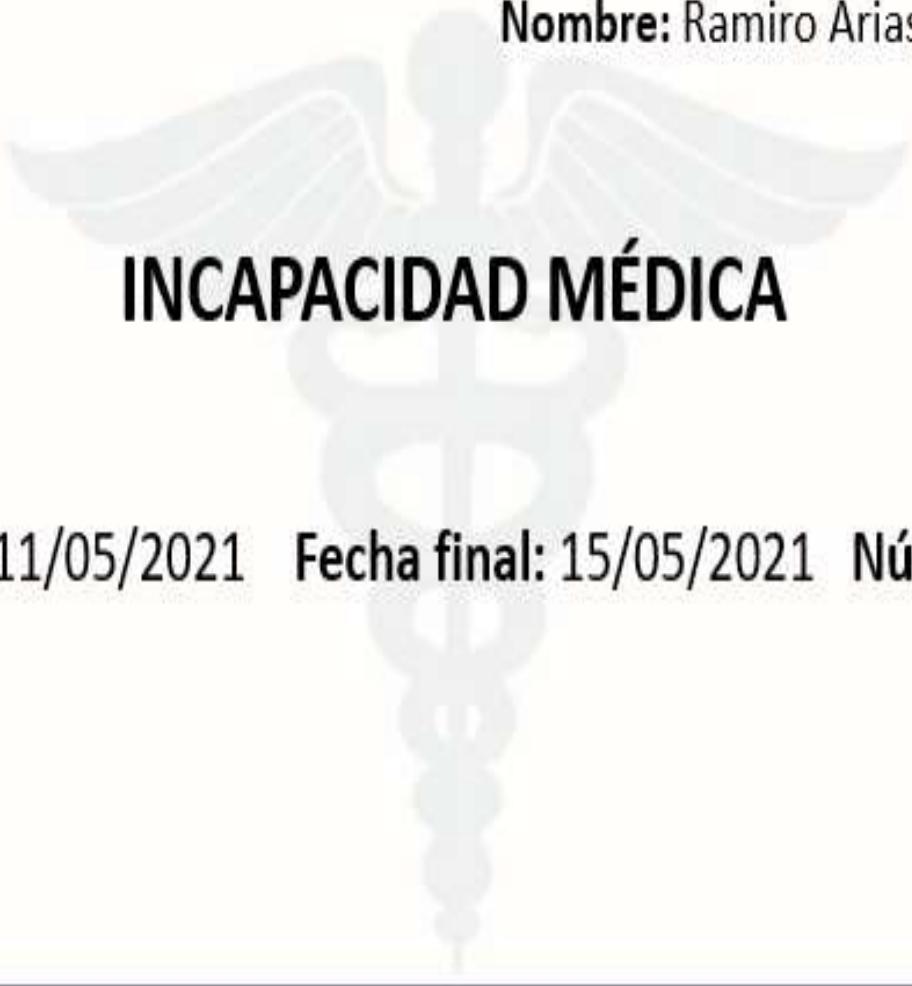
Dr. Daniel Ricardo Arias J.

MÉDICO GENERAL

R.M. 1.088.309.327 C.C. 1.088.309.327

Fecha: 11/05/2021

Nombre: Ramiro Arias Ramírez **C.C.** 18.505.058

A faint watermark of a caduceus (a staff with two snakes entwined and wings at the top) is centered in the background of the page.

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha inicial: 11/05/2021 **Fecha final:** 15/05/2021 **Número de días:** 5

Dx: N41.9

recurso de reposición y en subsidio el de apelación

Ramiro Arias Ramirez <ramiroariasr@hotmail.com>

Jue 03/06/2021 15:37

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Dovio <j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Incapacidad Ramiro Arias1.pdf; Incapacidad Ramiro Arias2.pdf; contestacion el dovio 001.jpg; contestacion el dovio 002.jpg;